

Santiago, 31 de julio de 2018

Señor
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12
PRESENTE



2018070132326

31/07/2018 12:52 Operador: DORTIZ
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 1096v

**Re.: Hortifrut S.A., Inscripción en Registro de Valores
N°1096 / Informa modificación control**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el Título II de la Sección de la Norma de Carácter General N°104 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, la Comisión para el Mercado Financiero), adjunto encontrará comunicación dirigida a vuestra Comisión y a las Bolsas de Valores sobre modificación en el control de Hortifrut S.A., en virtud del pacto de accionistas celebrado con fecha 3 de julio de 2018 entre Inversiones IMG Limitada, San Juan de Virquenco Tres S.A., Agrícola San Nicolás Limitada, San José Farms S.A., Exportadora San José Trading Limitada, Inmobiliaria Algeciras Limitada, Talsa Chile III SpA e Inversiones Copemira SpA.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estime necesaria.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Víctor Moller Schiavetti
Nicolás Moller Opazo
pp. Inversiones IMG Limitada

Víctor Moller Schiavetti
Nicolás Moller Opazo
pp. Agrícola San Nicolás Limitada

Andrés Carvallo Prieto
pp. Exportadora San José Trading Limitada

Juan Pablo Wilhelmy Gorget, por

Talsa Chile III SpA

Víctor Moller Schiavetti
Nicolás Moller Opazo
pp. San Juan de Virquenco Tres S.A.

Andrés Carvallo Prieto
pp. San José Farms S.A.

Andrés Solarí Urquieta
pp. Inmobiliaria Algeciras Limitada

Juan Pablo Wilhelmy Gorget, por
Juan Luis Alemparte Rozas, y éste a su vez, por
Inversiones Copemira SpA

CONTROL

HORTIFRUT S.A.

(Inscripción en el Registro de Valores N° 1096)

Por INVERSIONES IMG LIMITADA, SAN JUAN DE VIRQUENCO TRES S.A., AGRÍCOLA SAN NICOLÁS LIMITADA, SAN JOSÉ FARMS S.A., EXPORTADORA SAN JOSÉ TRADING LIMITADA, INMOBILIARIA ALGECIRAS LIMITADA, TALSA CHILE III SpA e INVERSIONES COPEMIRA SpA

Mediante instrumento privado de fecha 3 de julio de 2018, Inversiones IMG Limitada (“Inversiones IMG”), San Juan de Virquenco Tres S.A. (“Virquenco”) y Agrícola San Nicolás Limitada (“Agrícola San Nicolás”) y conjuntamente con Inversiones IMG y Virquenco, el “Grupo FM”) por una parte, por otra parte, San José Farms S.A. (“SJ Farms”), Exportadora San José Trading Limitada (“SJ Trading”) e Inmobiliaria Algeciras Limitada (“Algeciras”) y conjuntamente con SJ Farms y SJ Trading, el “Grupo VitalBerry”), y por último, Talsa Chile III SpA (“Talsa III”) e Inversiones Copemira SpA (“Copemira”) y conjuntamente con Talsa III, el “Grupo Quevedo” y en conjunto con el Grupo FM y el Grupo VitalBerry, el “Grupo Controlador” e indistintamente cualquiera del Grupo FM, el Grupo VitalBerry o el Grupo Quevedo, los “Grupos”) celebraron un pacto de accionistas y acuerdo de actuación conjunta (el “Pacto”) sobre 299.992.926 acciones de Hortifrut S.A. (“Hortifrut”), que equivalen al 57,08% del capital accionario de Hortifrut (sobre un total de 525.546.131 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal y sin privilegio, íntegramente suscritas y pagadas de Hortifrut).

I. OBJETIVO DE LA TOMA DE CONTROL Y PLANES DE NEGOCIO.

Las acciones afectas al Pacto son:

1. Grupo FM, 117.590.425 acciones:
 - (a) Inversiones IMG Limitada: 109.316.620 acciones, equivalentes a 20,80% del capital de Hortifrut.
 - (b) San Juan de Virquenco Tres S.A.: 7.344.255 acciones, equivalentes a 1,40% del capital de Hortifrut.
 - (c) Agrícola San Nicolás Limitada: 929.550 acciones, equivalentes a 0,18% del capital de Hortifrut.
2. Grupo VitalBerry, 92.376.449 acciones:
 - (a) San José Farms S.A.: 36.773.594 acciones, equivalentes a 7,0% del capital de Hortifrut.
 - (b) Exportadora San José Trading Limitada: 13.359.181 acciones, equivalentes a 2,54% del capital de Hortifrut.
 - (c) Inmobiliaria Algeciras Limitada: 42.243.674 acciones, equivalentes a 8,04% del capital de Hortifrut.
3. Grupo Quevedo, 90.026.052 acciones:

- (a) Talsa Chile III SpA: 89.125.792 acciones, equivalentes a 16,9587% del capital de Hortifrut.
- (b) Inversiones Copemira SpA: 900.260 acciones, equivalentes a 0,1713% del capital de Hortifrut.

En conformidad a lo requerido en el párrafo 2. b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de las Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, Comisión para el Mercado Financiero), el Grupo Controlador informa que, en línea con lo ya informado por el Grupo FM y el Grupo VitalBerry mediante comunicación de fecha 23 de agosto de 2013, el objetivo de la toma de control de Hortifrut es continuar desarrollando los negocios comprendidos en su giro ordinario, esto es, los negocios relacionados con la producción y comercialización de berries frescos y cerezas frescas, dentro del territorio de la República de Chile y en el extranjero. Para ello, el Grupo Controlador desplegará todos los esfuerzos que sean necesarios para, aprovechando sus recursos y capacidades, potenciar el desarrollo en los negocios en los cuales opera Hortifrut, dentro de los cuales explorará las reestructuraciones y reorganizaciones que fueren convenientes, a fin de proponerlas a la administración de Hortifrut, radicando en ésta última las decisiones que con dicho objetivo estime del caso implementar, sin perjuicio de aquellas que corresponda proponer a los accionistas. El propósito está orientado en lograr metas que, en definitiva, contribuyan al crecimiento y fortalecimiento de sus operaciones, a fin de que los resultados de sus negocios generen el desarrollo en beneficio de todos sus accionistas.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PACTO.

1. Prohibición de gravar y enajenar.

El Pacto es de duración indefinida. Ninguno de los Grupos podrá enajenar o transferir directa o indirectamente o gravar acciones de su propiedad que constituyan el 17,13% del capital accionario de Hortifrut y que en conjunto corresponden a 270.078.156 acciones de propiedad de cada uno de los Grupos (las “Acciones de Control”), salvo en los casos y de acuerdo al procedimiento acordado en el Pacto. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que cualquiera de los Grupos tenga por sobre el 17,13% serán consideradas acciones de libre disposición.

2. Adquisición de acciones de terceros.

Los Grupos podrán adquirir acciones de Hortifrut que estén en poder de terceros, en la medida que al momento de dicha adquisición: (a) a lo menos el 25% de las acciones de Hortifrut se encuentren en poder de accionistas minoritarios, excluidas las acciones que sean de propiedad de las Familia Swett, Novión, Urzúa y otros accionistas minoritarios del Subpacto VitalBerry; y (b) la participación conjunta del Grupo FM, del Grupo VitalBerry y del Grupo Quevedo, con posterioridad a la adquisición de las acciones, sea inferior a los dos tercios de las acciones de Hortifrut.

Los demás Grupos podrán concurrir a la adquisición de las acciones del tercero a prorrata de sus Acciones de Control.

3. Derecho a Venta.

Los Grupos podrán vender sus Acciones de Control durante los períodos de 30 días que tienen lugar una vez al año, el primero de los cuales se iniciará el primer día del mes siguiente a la fecha en que: (i) hayan transcurrido 3 años desde la entrada en vigencia del Pacto; o (ii) hayan transcurrido 12 meses desde que se haya suscrito y pagado (o haya vencido el plazo para pagar) un aumento de capital, lo que ocurra primero. El período de derecho de venta tendrá una duración de 30 días, durante el cual cualquiera de los Grupos podrá manifestar a los otros su intención de vender sus Acciones de Control, sujeto a las restricciones del Pacto. Luego de verificado el primer período de derecho de venta, el segundo se iniciará el primer día del mes de mayo del año inmediatamente siguiente, y luego cada año se iniciará un nuevo período de derecho de venta el primero de mayo del año que siga.

El Grupo Quevedo sólo podrá ejercer el derecho de venta en los períodos de derecho de venta que se inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, salvo que el Grupo FM y el Grupo VitalBerry ejerzan su derecho de venta antes de dicha fecha, el Grupo Quevedo también podrá vender sus acciones en conjunto con ellos.

En caso de ejercer el derecho a venta, sujeto a los términos y condiciones del Pacto, los Grupos deberán comunicar su intención a los demás grupos, quienes podrán (i) adquirir dichas acciones; o (ii) sumarse al derecho a venta; o (iii) no ejercer ningún derecho.

4. Obligación de actuación conjunta.

- (a) El directorio de Hortifrut está compuesto de un directorio de 9 miembros y el Grupo Controlador tiene derecho a designar a 5 miembros, los cuales se obligan a votar para obtener que se elijan 2 por parte del Grupo FM, 2 por parte del Grupo VitalBerry y 1 por parte del Grupo Quevedo. En caso que el Grupo Controlador tuviera derecho a designar a otro director, este lo designará el Grupo Quevedo.

En caso que no pudieran aplicarse las reglas anteriores y ninguno de los Grupos pueda elegir 2 directores por sí solo, se seguirán las siguientes directrices:

- (i) Cada Grupo elegirá a un director.
 - (ii) Los directores en exceso que se puedan elegir, se elegirán por unanimidad.
 - (iii) En caso de no existir unanimidad, se deberán elegir por mayoría simple y quienes hayan perdido la votación tendrán preferencia en la próxima elección para elegir a un director.
- (b) Los Grupos acuerdan ejercer conjuntamente el control de Hortifrut, debiendo actuar en forma conjunta y coordinada mediante la adopción de acuerdos de carácter obligatorio en Reuniones de Preacuerdo entre los Grupos.

5. No competencia.

Con excepción de algunas actividades del Grupo Quevedo descritas en el Pacto, los Grupos y sus personas relacionadas, de conformidad al artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, no podrán desarrollar, celebrar o ser parte en ninguna actividad, en Chile o el extranjero, que implique competir con el negocio de berries frescos y congelados y de cerezas frescas y congeladas de Hortifrut. Esta obligación se extenderá por un plazo de 5 años desde que el respectivo Grupo haya enajenado la totalidad de las acciones de Hortifrut.

III. IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DEL PACTO.

Los antecedentes de los miembros del Grupo Controlador son los siguientes:

1. Antecedentes de Grupo FM.

(a) Inversiones IMG Limitada

Razón social:	Inversiones IMG Limitada
R.U.T.:	77.813.860-3
Constitución:	Por escritura pública de fecha 14 de junio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el nombre de Inversiones Moller Hermanos Limitada.
Domicilio:	Avenida Nueva Providencia 1.860, piso 9, comuna de Providencia, Santiago.
Accionistas mayoritarios:	Inmobiliaria Fran Limitada, con un 33,33% de los derechos sociales; Inversiones Vemos Limitada, con un 33% de los derechos sociales; Inversiones Alberto Limitada, con un 33% de los derechos sociales. Cada una de dichas sociedades son controladas indirectamente por doña Francisca Moller Opazo, don Victor Edmundo Moller Opazo y don Nicolás Moller Opazo, respectivamente, y en conjunto con don Víctor Moller Schiavetti ejercen el control de Inversiones IMG Limitada.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en diversos tipos de bienes, de activos financieros y de empresas.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

(b) San Juan de Virquenco Tres S.A.

Razón social:	San Juan de Virquenco Tres S.A.
R.U.T.:	76.079.263-2
Constitución:	Por escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.
Domicilio:	Avenida del Cóndor 600, piso 4, comuna de Huechuraba, Santiago.

Accionistas mayoritarios:	Fondo de Inversión Privado Holding, con un 99% del capital accionario. El único aportante del Fondo de Inversión Privado Holding es la sociedad M&S Inversiones S.A., cuyos controladores finales son doña Francisca Moller Opazo, don Víctor Edmundo Moller Opazo, don Nicolás Moller Opazo y don Víctor Moller Schiavetti.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en diversos tipos de bienes, de activos financieros y de empresas.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

(c) Agrícola San Nicolás Limitada

Razón social:	Agrícola San Nicolás Limitada
R.U.T.:	78.464.610-6
Constitución:	Por escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de Hugo Pérez.
Domicilio:	Avenida Nueva Providencia 1.860, piso 9, comuna de Providencia, Santiago.
Accionistas mayoritarios:	Nicolás Moller Opazo, con un 99% de los derechos sociales; don Víctor Moller Schiavetti, con un 1% de los derechos sociales.
Principales actividades y negocios:	Explotación, adquisición y enajenación de predios agrícolas y forestales, y toda clase de inversiones.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

2. Antecedentes de Grupo VitalBerry.

(a) San José Farms S.A.

Razón social:	San José Farms S.A.
R.U.T.:	77.403.750-0
Constitución:	Por escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.
Domicilio:	Calle Carrera 695, Gorbea, región de la Araucanía.
Accionistas mayoritarios:	Inversiones Torca Limitada, con un 99,99% del capital accionario; Inversiones Torca Dos Limitada, con un 0,01% del capital accionario. Inversiones Torca Limitada e Inversiones Torca Dos Limitada son controladas indirectamente por Ignacio del Río Goudie, su señora e hijos.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en bienes raíces y bienes muebles, corporales e incorporeales y todo tipo de negocios o actividades agrícola, industrial y/o comercial.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

(b) Exportadora San José Trading Limitada

Razón social:	Exportadora San José Trading Limitada
R.U.T.:	78.304.640-7
Constitución:	Por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.
Domicilio:	Calle Carrera 695, comuna Gorbea, región de la Araucanía.
Accionistas mayoritarios:	San José Farms S.A., con un 75% de los derechos sociales; Claudio Contreras Concha, con un 25% de los derechos sociales. San José Farms S.A. es controlada indirectamente por Ignacio del Río Goudie, su señora e hijos.
Principales actividades y negocios:	Importación, exportación y comercialización de toda clase de frutas o berries, frutas o productos agrícolas y su distribución, la instalación, mantención y explotación de plantas procesadoras de frutas y productos agrícolas y cualquier otro giro o negocio que los socios acuerden.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

(c) Inmobiliaria Algeciras Limitada

Razón social:	Inmobiliaria Algeciras Limitada
R.U.T.:	86.907.900-6
Constitución:	Por escritura pública de fecha 7 de mayo de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Ana María Sepúlveda Fuentes. Tras diversas modificaciones y cambio de domicilio, el estatuto social consta de escritura pública de fecha 31 de octubre de 1996, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.
Domicilio:	Libertad 1405, oficina 1601, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso.
Accionistas mayoritarios:	Eduardo Elberg Simi, con un 23,04% de los derechos sociales; Algeciras Holding SpA, con un 61,11% de los derechos sociales; Inversiones Algeciras Chile Limitada, con un 11,39% de los derechos sociales; Magda Sheward Mardones, con un 4,46% de los derechos sociales. Algeciras Holding SpA es controlada indirectamente por Andrés Elberg Sheward, Paula Elberg Sheward, Karla Elberg Sheward y Javiera Elberg Sheward. Inversiones Algeciras Chile Limitada es controlada indirectamente por Eduardo Elberg Simi.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en diversos tipos de bienes, de activos financieros y de empresas.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

3. Antecedentes de Grupo Quevedo.

(a) Talsa Chile III SpA

Razón social:	Talsa Chile III SpA
R.U.T.:	76.820.643-0
Constitución:	Por escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.
Domicilio:	Av. El Golf 40, Piso 20, comuna de Las Condes, Santiago
Accionistas mayoritarios:	Ulises Rafael Ramón Quevedo Berastain, con un 55,5556% del capital accionario.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en diversos tipos de bienes, de activos financieros y de empresas.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

(b) Inversiones Copemira SpA

Razón social:	Inversiones Copemira SpA
R.U.T.:	76.891.084-7
Constitución:	Por escritura pública de fecha 8 de junio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.
Domicilio:	Luis Pasteur N° 5706, departamento 41, comuna de Vitacura, Santiago
Accionistas mayoritarios:	Juan Luis Alemparte Rozas, con un 93,63% del capital accionario.
Principales actividades y negocios:	Inversiones en diversos tipos de bienes, de activos financieros y de empresas.
Clasificación de riesgo:	No tiene.
Cotización:	No tiene.

Santiago, 31 de julio de 2018.